



**AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA (CÓRDOBA)
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE
JUNIO DE DOS MIL QUINCE.**

En Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), siendo las veintiuna horas del día dieciocho de junio de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Ayuntamiento, los siguientes Sres. Concejales:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Rafael Rivas Cabello (PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Gema Elena González Nevado (PSOE)

D. José Antonio Carretero Lozano (PSOE)

D^a. Ana María Casas Nieto (PSOE)

CONCEJALES

D. Francisco Cano Gómez (PSOE)

D^a. María Nevado Barragán (PSOE)

D. José Crisanto Galán Rafael Rivas Cabello (PP)

D. Pedro Casas Vargas (PP)

D. Miguel Ángel Perea Franco (PP)

D^a. Rocío Pulido Jaraba (PP)

D^a Ana María Jaraba Cantador (PP)

Comparece igualmente el Secretario-Interventor Acctal de la Corporación, D. José Juan Bermúdez Martín, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las veintiuna horas.

Abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

**PUNTO PRIMERO.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS,
DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.**

Por el Sr. Alcalde, D. Rafael Rivas Cabello se da cuenta de la constitución del grupo político PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA de esta Corporación y de sus integrantes:

- Grupo Municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. Rafael Rivas Cabello (PSOE)

D^a. Gema Elena González Nevado (PSOE)

D. José Antonio Carretero Lozano (PSOE)

D^a. Ana María Casas Nieto (PSOE)

D. Francisco Cano Gómez (PSOE)

D^a María Nevado Barragán (PSOE)

Seguidamente el Sr. Carretero Lozano dio lectura de un escrito por el que se comunica que los portavoces del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL son los siguientes:

- **PORTAVOZ DEL GRUPO PSOE**
D. José Antonio Carretero Lozano

Código seguro de verificación (CSV):

5D44 88A5 286E B225 A9AD



5D4488A5286EB225A9AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por Secretario Acctal BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 24/7/2015
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 24/7/2015



- **VICEPORTAVOCES DEL GRUPO PSOE:**
 - D. Gema Elena González Nevado.
 - D^a. Ana María Casas Nieto.
 - D. Francisco Cano Gómez.
 - D^a. María Nevado Barragán.

Por D. José Crisanto Galán de la Fuente, se da cuenta de la constitución del grupo político del PARTIDO POPULAR de esta Corporación y de sus integrantes:

- Grupo Municipal del PARTIDO POPULAR
 - D. José Crisanto Galán de la Fuente (PP)
 - D. Pedro Casas Vargas (PP)
 - D. Miguel Ángel Perea Franco (PP)
 - D^a. Rocío Pulido Jaraba (PP)
 - D^a. Ana María Jaraba Cantador (PP)

Seguidamente por el Sr. Secretario se dio lectura de un escrito entregado al inicio de la sesión por D. José Crisanto Galán de la Fuente que textualmente dice:

“Los concejales del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, al amparo de los artículos 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y de los artículos 23 y 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD. 2586/1986) por medio del presente escrito manifestamos nuestra voluntad de constituir el Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba y nombramos como portavoz al concejal D. José Crisanto Galán de la Fuente y como portavoz adjunto/suplente a D. Pedro Casas Vargas”.

Quedando la Corporación debidamente enterada de todo ello.

PUNTO SEGUNDO.- ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Por el Sr. Secretario se dio lectura de una propuesta de la Alcaldía que textualmente dice:

“Por el Sr. Alcalde-Presidente, se presenta la siguiente propuesta en relación a la periodicidad de las sesiones Pleno:

- las sesiones plenarias ordinarias se celebraban con una periodicidad mensual, coincidiendo el Pleno Ordinario con el último lunes hábil de cada mes.
- El horario en que se venían celebrando las sesiones ordinarias del Pleno era el siguiente: 20:30 horas durante los meses de octubre a marzo (horario de invierno) y 21:00 horas durante los meses de abril a septiembre (horario de verano).
- En el mes de agosto no habrá pleno ordinario por periodo vacacional

Y la propuesta de esta Alcaldía es la de seguir con el mismo régimen establecido anteriormente. En Villaviciosa de Córdoba a 18 de junio de 2015”.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los concejales presentes, con el voto de los once concejales, es decir, seis (6) concejales de PSOE y cinco (5) concejales del PP, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Celebrar las Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento Pleno con una periodicidad mensual, coincidiendo la sesión con el último lunes hábil de cada mes, en horario 20:30 horas durante los meses de octubre a marzo (horario de invierno) y 21:00 horas durante los meses de abril a septiembre (horario de verano) y en el mes de agosto no habrá pleno ordinario por periodo vacacional.

Código seguro de verificación (CSV):

5D44 88A5 286E B225 A9AD



5D4488A5286EB225A9AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por Secretario Acctal BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 24/7/2015
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 24/7/2015



PUNTO TERCERO.- CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Por el Sr. Secretario se dio lectura de la propuesta de la Alcaldía que textualmente dice:

“Las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno.

En el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta, que el Alcalde es el Presidente nato de todas ellas; que cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación; la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde, y del que se dará cuenta al Pleno, pudiéndose designar un suplente por cada titular.

Considerando lo dispuesto en los artículos 38, 123 a 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

PROPONGO AL AYUNTAMIENTO PLENO

PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- Comisión Especial de Cuentas.
- Comisión Informativa de Control Económico.
- Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo, Empleo, Medio Ambiente y Asuntos Generales.
- Comisión Informativa de Cultura, Festejos, Deportes, Igualdad y Juventud.

SEGUNDO.- Las Comisiones Informativas se integrarán por los siguientes miembros:

- Comisión Especial de Cuentas: cinco (5) miembros, correspondiendo tres (3) miembros a PSOE y dos (2) al PP.
- Comisión Informativa de Control Económico: tres (3) miembros, correspondiendo dos (2) miembros a PSOE y uno (1) al PP.
- Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo, Empleo, Medio Ambiente y Asuntos Generales: cinco (5) miembros, correspondiendo tres (3) miembros al PSOE y dos (2) al PP.
- Comisión Informativa de Cultura, Festejos, Deportes, Igualdad y Juventud: cinco (5) miembros, correspondiendo tres (3) miembros al PSOE y dos (2) al PP.

TERCERO. Celebrar las Sesiones Ordinarias de las Comisiones Informativas con una periodicidad mensual, coincidiendo la sesión con el penúltimo lunes hábil de cada mes, es decir, el lunes anterior a la celebración de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente horario: en horario de 20:30 horas durante los meses de octubre a marzo (horario de invierno) y 21:00 horas durante los meses de abril a septiembre (horario de verano). Así mismo, en el mes de agosto no se celebrará la sesión ordinaria correspondiente por periodo vacacional.

Así mismo, las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa de Control Económico se celebrará mensualmente coincidiendo la sesión con el último lunes hábil de cada mes, es decir, con el siguiente horario: en horario de 20:20 horas durante los meses de octubre a marzo (horario de invierno) y 20:50 horas durante los meses de abril a septiembre (horario de verano).

Plaza de Andalucía, 1 **3**
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

5D44 88A5 286E B225 A9AD



5D4488A5286EB225A9AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por Secretario Acctal BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 24/7/2015
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 24/7/2015



Así mismo, en el mes de agosto no se celebrará la sesión ordinaria correspondiente por periodo vacacional.

En Villaviciosa de Córdoba, a 18 de junio de 2015".

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por unanimidad de los concejales presentes, con el voto a favor de los seis (6) concejales del PSOE y de los cinco (5) concejales de PP, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- Comisión Especial de Cuentas.
- Comisión de Control Económico.
- Comisión Informativa de Control Económico.
- Comisión Informativa de Asuntos Generales y Puntuales.

SEGUNDO.- Las Comisiones Informativas se integrarán por los siguientes miembros:

- Comisión Especial de Cuentas: cinco (5) miembros, correspondiendo tres (3) miembros al PSOE y dos (2) al PP.
- Comisión Informativa de Control Económico: tres (3) miembros, correspondiendo dos (2) miembros a PSOE y uno (1) al PP.
- Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo, Empleo, Medio Ambiente y Asuntos Generales: cinco (5) miembros, correspondiendo tres (3) miembros al PSOE y dos (2) al PP.
- Comisión Informativa de Cultura, Festejos, Deportes, Igualdad y Juventud: cinco (5) miembros, correspondiendo tres (3) miembros al PSOE y dos (2) al PP.

TERCERO. Celebrar las Sesiones Ordinarias de las Comisiones Informativas con una periodicidad mensual, coincidiendo la sesión con el penúltimo lunes hábil de cada mes, es decir, el lunes anterior a la celebración de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente horario: en horario de 20:30 horas durante los meses de octubre a marzo (horario de invierno) y 21:00 horas durante los meses de abril a septiembre (horario de verano). Así mismo, en el mes de agosto no se celebrará la sesión ordinaria correspondiente por periodo vacacional.

Así mismo, las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa de Control Económico se celebrará mensualmente coincidiendo la sesión con el último lunes hábil de cada mes, es decir, con el siguiente horario: en horario de 20:20 horas durante los meses de octubre a marzo (horario de invierno) y 20:50 horas durante los meses de abril a septiembre (horario de verano). Así mismo, en el mes de agosto no se celebrará la sesión ordinaria correspondiente por periodo vacacional.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se propuso que se designaran en este mismo punto los miembros que integrarán las comisiones creadas.

Contestó el Sr. Galán de la Fuente que como el PP no tenía conocimiento de las Comisiones que se iban a constituir, su grupo no ha preparado la designación de los miembros que las integrarán, por lo que solicita que el asunto quede sobre la mesa para en una posterior sesión plenaria se apruebe la composición de estas.

Aceptando la propuesta el Sr. Alcalde en representación del PSOE.

PUNTO CUARTO. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES CONFERIDAS POR LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de un Decreto de la alcaldía de fecha 18/06/2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

4

Código seguro de verificación (CSV):

5D44 88A5 286E B225 A9AD



5D4488A5286EB225A9AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por Secretario Acctal BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 24/7/2015
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 24/7/2015



“D. RAFAEL RIVAS CABELLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido con fecha *13 de junio de 2015* a la constitución de la nueva Corporación Local y de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.3, artículo 45, artículo 114 a 118 y artículo 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales **RESUELVO**

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba a los siguientes Concejales:

1er Teniente de Alcalde: Sra D^a. Gema Elena González Nevado.

2º Teniente de Alcalde Sr. D. José Antonio Carretero Lozano.

3er Teniente de Alcalde: Sra. D^a Ana M^a Casas Nieto.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el *tablón de anuncios del Ayuntamiento*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Rafael Rivas Cabello, en Villaviciosa de Córdoba, de lo que, como Secretario, doy fe.

Asimismo, se da cuenta del Decreto de fecha de 18 de junio de 2015 relativo a las Delegaciones conferidas por la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. RAFAEL RIVAS CABELLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido con fecha *13 de junio de 2015* a la constitución de la nueva Corporación Local, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Electoral, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVE**

PRIMERO. Efectuar las siguientes delegaciones a favor de los siguientes concejales:

- D^a. Gema Elena González Nevado: Concejalías de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Mujer.
- D. José Antonio Carretero Lozano: Concejalías de Desarrollo Rural, Agricultura, Innovación, Hacienda y Urbanismo.
- D^a Ana M^a Casas Nieto: Concejalías de Igualdad, Bienestar Social, Empleo, Turismo y Salud.
- D^a. María Nevado Barragán: Concejalías de Juventud y Medio Ambiente.
- D. Francisco Cano Gómez: Concejalías de Servicios Municipales, Instalaciones Municipales, Festejos, Deportes, Caminos Rurales, Personal y Seguridad.

SEGUNDO. La Delegación abarcará la dirección y gestión de los asuntos, quedando la competencia para resolver en la Alcaldía o en el Pleno, según proceda

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del

Plaza de Andalucía, 1 5
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

5D44 88A5 286E B225 A9AD



5D4488A5286EB225A9AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por Secretario Acctal BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 24/7/2015
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 24/7/2015



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el *tablón de anuncios del Ayuntamiento*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Villaviciosa de Córdoba, de lo que, como Secretario, doy fe”.

Seguidamente, se da cuenta del Decreto de fecha de 18 de junio de 2015 relativo al nombramiento de Tesorero, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. RAFAEL RIVAS CABELLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido con fecha 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, conforme al cual “En las Corporaciones Locales con Secretarías de clase tercera, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a un miembro de la Corporación o a un funcionario de la misma.”

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1.h) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Concejal Tesorero del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba a D. José Antonio Carretero Lozano.

Al Concejal Tesorero nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto tal y de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional:

— El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes, en el que se incluiría la realización de cuantos cobros y pagos corresponda a los fondos y valores de la Entidad; la organización de la custodia de fondos, valores y efectos de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia, y ejecutar, conforme a las directrices marcadas por la Corporación, las consignaciones en Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos, autorizando junto con el ordenador de pagos y el Interventor los cheques y demás órdenes de pago que se giren contra las cuentas abiertas en dichos establecimientos; la formación de los Planes y Programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disposiciones dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.

— La Jefatura de los Servicios de Recaudación, que a su vez comprende el impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados; la autorización de los Pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores y agentes ejecutivos; dictar Providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados, y la tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.

Plaza de Andalucía, 1 **6**
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

5D44 88A5 286E B225 A9AD



5D4488A5286EB225A9AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por Secretario Acctal BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 24/7/2015
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 24/7/2015



SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, si en el plazo de tres días hábiles no manifiesta oposición al mismo.

TERCERO. Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Rafael Rivas Cabello, en Villaviciosa de Córdoba a 18 de junio de 2015; de lo que, como Secretario, doy fe".

Los Srs. Concejales se dan por enterados.

PUNTO QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la propuesta relativa al nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en los diversos órganos colegiados en los que el Ayuntamiento tiene representación, cuya transcripción es la siguiente:

- 1.- Centro de Educación de Adultos (Consejo Escolar): D^a. Gema Elena González Nevado.
- 2.- C.E.I.P. Ntra. Sra. De Villaviciosa (Consejo Escolar): D^a. Gema Elena González Nevado.
- 3.- Mancomunidad de Municipios del Valle del Guadiato: D. Rafael Rivas Cabello y D. José Antonio Carretero Lozano.
- 4.- Consejo Provincial de Extinción de Incendios: D. Rafael Rivas Cabello.
- 5.- Comisión de Seguimiento de la Z.T.S.: D. Rafael Rivas Cabello y D^a. Ana María Casas Nieto.
- 6.- Red Andaluza de Ciudades Saludables: D. Rafael Rivas Cabello.
- 7.- I.E.S. La Escribana (Consejo Escolar): D^a Gema Elena González Nevado.
- 8.- Hogar del Pensionista: D^a. Ana M^a Casas Nieto.
- 9.- Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos: D. Rafael Rivas Cabello.
- 10.- Mancomunidad de la Sierra Morena Centro Oriental Cordobesa: D. Rafael Rivas Cabello y D. José Antonio Carretero Lozano.
- 11.- Asociación para el desarrollo de la Sierra Morena Cordobesa:
 - como representante en la Junta Directiva de esa Asociación: D. Rafael Rivas Cabello.
 - como representante en el Consejo Territorial de ese Grupo de Desarrollo Rural: D. Rafael Rivas Cabello.
- 12.- Corporaciones Industriales de Córdoba S.A. (Cinconor): D. Rafael Rivas Cabello.
- 13.- Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Córdoba: D. Rafael Rivas Cabello.
- 14.- Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de la Zona Norte de Córdoba: D. Rafael Rivas Cabello
- 15.- Agrupación de Defensa Forestal del término municipal de Villaviciosa de Córdoba. D. Francisco Cano Gómez.
- 16.- Sociedad de Desarrollo Sierra Morena Cordobesa: D. Rafael Rivas Cabello.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por mayoría de los concejales presentes, con el voto a favor de los seis (6) concejales del PSOE y la abstención de los cinco (5) concejales de PP, nombrar los representantes de esta Corporación reflejados en la propuesta anterior en los organismos a los que han sido adscritos en la citada propuesta.

SEXTO: DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS MIEMBROS Y COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

7

Código seguro de verificación (CSV):

5D44 88A5 286E B225 A9AD



5D4488A5286EB225A9AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por Secretario Acctal BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 24/7/2015
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 24/7/2015



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Acordada por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2007, la creación de la Junta de Gobierno Local, por esta Alcaldía se ha adoptado Resolución de fecha de 18 de junio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, en redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, cuyo contenido dispositivo es el siguiente:

"D. RAFAEL RIVAS CABELLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015 y sesión de fecha de 16 de julio de 2007, por la que se creó la Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **RESUELVO**

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes Concejales:

- D. Rafael Rivas Cabello. Presidente.
- D^a. Gema Elena González Nevado, Vocal.
- D. José Antonio Carretero Lozano, Vocal.
- D^a. Ana María Casas Nieto.

SEGUNDO. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno, que tendrán lugar los días quince y treinta de cada mes, a las trece horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si coincidiese con día inhábil, se celebrará el siguiente día hábil)

TERCERO. La Junta de Gobierno Local ejercerá como función propia e indelegable la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones. Asimismo, ejercerá aquellas atribuciones que le sean delegadas por el Pleno de la Corporación.

CUARTO. Delegar en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, las siguientes atribuciones:

- Otorgamiento de licencias en materia de urbanismo, conforme a lo establecido en el D 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento Disciplina Urbanística de Andalucía.
- Sancionar las faltas muy graves de desobediencia a la autoridad del Alcalde-Presidente o por infracción de Ordenanzas Municipales, salvo en aquellos supuestos en que dicha competencia esté atribuida a otros órganos por la normativa vigente.
- Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente al personal al servicio de la Corporación, salvo que dicha competencia esté atribuida a otros órganos por la normativa vigente.
- Las atribuciones que les confieran las leyes vigentes.

QUINTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el *tablón de anuncios del Ayuntamiento*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Rafael Rivas Cabello, en Villaviciosa de Córdoba, de lo que, como Secretario, doy fe".

Los Srs. Concejales se dan por enterados.

SÉPTIMO. APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LOCAL A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Plaza de Andalucía, 1 8
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

5D44 88A5 286E B225 A9AD



5D4488A5286EB225A9AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por Secretario Acctal BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 24/7/2015
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 24/7/2015



Por el Sr. Secretario se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía sobre este punto, que textualmente dice:

“Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva, ni parcial percibirán por la asistencia a las sesiones que celebren los órganos municipales las siguientes cuantías:

- Por asistencia efectiva a las Sesiones Plenarias Ordinarias: 40 euros.
- Por asistencia efectiva a la Junta de Gobierno Local: 45 euros
- Por asistencia efectiva a Comisión Especial de Cuentas: 90 euros.
- Por asistencia efectiva a Sesiones Plenarias Extraordinarias, Sesiones Plenarias Extraordinarias Urgentes y Comisiones Informativas: 15 euros” .

La asignación de dichas cantidades está vinculada a la asistencia efectiva del Concejal a la sesión del órgano colegiado”.

Igualmente se dio cuenta de un informe de Secretaría-Intervención por el que se considera que la propuesta efectuada está de acuerdo con la legalidad vigente, así como de que existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a los pagos que por tales asistencias de hayan de efectuar.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por unanimidad de los concejales presentes, con el voto a favor de los seis (6) concejales del PSOE y de los cinco (5) concejales de PP, la propuesta del Sr. Alcalde transcrita, con los emolumentos que en la misma se recogen.

OCTAVO. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL ALCALDE-PRESIDENTE Y DETERMINACIÓN DE CARGO DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y SUS RÉGIMENES RETRIBUTIVOS.

Por el Sr. Secretario se dio cuenta del expediente instruido con motivo de la providencia de la Alcaldía en tal sentido. En el mismo obran informes de Secretaría-Intervención al respecto. Las propuestas de la Alcaldía sobre este punto son las que a continuación se transcriben:

“A la vista del informe-propuesta de Secretaría-Intervención de fecha 18 de junio de 2015, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

SEGUNDO. Por el desempeño del cargo de Alcalde-Presidente, se establecerá una retribución anual bruta de cuarenta y un mil novecientos noventa y cuatro euros con cuatro céntimos (41.994,04 €), que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia. En Villaviciosa de Córdoba, a 18 de junio de 2015.”

Y con respecto al concejal de la Corporación con dedicación exclusiva:

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

9

Código seguro de verificación (CSV):

5D44 88A5 286E B225 A9AD



5D4488A5286EB225A9AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por Secretario Acctal BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 24/7/2015
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 24/7/2015



“A la vista de los informes de Secretaría e Intervención de fecha 18 de junio de 2015, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el desempeño en régimen de dedicación exclusiva de las funciones correspondientes a D. Francisco Cano Gómez, Concejal de Servicios Municipales, Instalaciones Municipales, Festejos, Deportes, Caminos Rurales, Personal y Seguridad del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, así como la retribución mensual respectiva por importe de mil quinientos sesenta y nueve euros con treinta y ocho céntimos (1.569,38 €) brutos, a la que deberán añadirse las pagas extraordinarias, siendo la dedicación mínima necesaria para la percepción de dicha retribución la que exija el normal desempeño de sus funciones.

SEGUNDO.- Las retribuciones fijadas se incrementarán cada año en la cantidad que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para retribuciones de funcionarios sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, haciéndose efectivo el incremento simultáneamente al del resto del personal municipal.

TERCERO.- La persona designada para el cargo mencionado, D. Francisco Cano Gómez, será dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales correspondientes atendiendo a lo establecido en la normativa que sea de aplicación y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado siguiente.

CUARTO.- La percepción de las retribuciones anteriores implicará su incompatibilidad con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes.

QUINTO.- Autorizar el gasto en la cuantía necesaria para hacer frente al pago de las retribuciones previstas, así como a los costes de afiliación y cotización a la Seguridad Social.

SEXTO. Que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia”.

Manifestó que en relación a las retribuciones, serán las mismas establecidas y percibidas por la Sra. Alcaldesa cesante y el concejal liberado cesante de la anterior Corporación, sin que se establezca cambio alguno.

A la vista de las propuestas presentadas por la Alcaldía con fecha de 18 de junio de 2015, mediante la que se proponen al Pleno la aprobación de la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, D. Rafael Rivas Cabello, y del Concejal de Servicios Municipales, Instalaciones Municipales, Festejos, Deportes, Caminos Rurales, Personal y Seguridad del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, D. Francisco Cano Gómez, y vistos los informes-propuestas de Secretaría-Intervención de fecha de 18 de junio de 2015, por los que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas, se acuerda por unanimidad de los concejales presentes, es decir, con el voto favorable de los seis (6) concejales del Grupo del PSOE y de los cinco (5) concejales del Grupo del PP, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el desempeño en régimen de dedicación exclusiva de las funciones del cargo de Alcalde-Presidente, así como la retribución anual bruta de cuarenta y un mil

Plaza de Andalucía, 1 10
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

5D44 88A5 286E B225 A9AD



5D4488A5286EB225A9AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por Secretario Acctal BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 24/7/2015
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 24/7/2015



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

novecientos noventa y cuatro euros con cuatro céntimos (41.994,04 €), que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

SEGUNDO.- Aprobar el desempeño en régimen de dedicación exclusiva de las funciones correspondientes a D. Francisco Cano Gómez, Concejal de Servicios Municipales, Instalaciones Municipales, Festejos, Deportes, Caminos Rurales, Personal y Seguridad del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, así como la retribución anual bruta de veintinueve mil ciento veintitres euros con ocho céntimos (29.123,08 €), que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda y siendo la dedicación mínima necesaria para la percepción de dicha retribución la que exija el normal desempeño de sus funciones.

TERCERO.- Las retribuciones fijadas se incrementarán cada año en la cantidad que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para retribuciones de funcionarios sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, haciéndose efectivo el incremento simultáneamente al del resto del personal municipal.

CUARTO.- La percepción de las retribuciones anteriores implicará su incompatibilidad con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes.

QUINTO.- Autorizar el gasto en la cuantía necesaria para hacer frente al pago de las retribuciones previstas, así como a los costes de afiliación y cotización a la Seguridad Social.

SEXTO. Que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, como Secretario Acctal, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE- PRESIDENTE

D. Rafael Rivas Cabello.

Plaza de Andalucía, 1 11
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

5D44 88A5 286E B225 A9AD



5D4488A5286EB225A9AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por Secretario Acctal BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 24/7/2015
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 24/7/2015